

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
V LEGISLATURA  
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



**V LEGISLATURA**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos  
Vulnerables  
Reunión de trabajo**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Sala de Juntas Comisión de Gobierno,  
Donceles**

**14 de octubre de 2010**

---

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA.-**

Compañeros diputados y diputadas, buenos días.

Se instruye a la Secretaría realizar la ratificación del quórum, con la finalidad de continuar con los trabajos de esta sesión permanente.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES.-** Por instrucciones de la Presidencia, realizaremos el pase de lista.

*(Pasa lista de asistencia)*

Diputado Presidente, hay 10 integrantes. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. Se continúa la sesión convocada el día miércoles 6 del presente a sesión permanente.

Proceda la Secretaría e informe sobre los puntos pendientes del orden del día, en virtud de que dicho orden se aprobó el día 6 de octubre.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, manifiesto que continuamos con el análisis, discusión y, en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia manifiesta que se realizaron las consultas pertinentes y en días pasados la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal entregó en las oficinas de esta Comisión el oficio SF/PDF/2010 y se encuentra integrado en la carpeta de trabajo de quien emitió la opinión respectiva.

Por economía parlamentaria, sólo daré lectura a la opinión respecto al artículo 64 que indica lo siguiente: Este precepto establece que las instituciones podrán realizar inversiones financieras sujetándose a las reglas generales establecidas en el régimen de inversión de las sociedades de inversión especializadas en el Fondo para el Retiro, Siafore básica, 1 y 2. Sin embargo, de conformidad con el artículo 3 de la iniciativa que nos ocupa, las instituciones de asistencia privada al realizar los servicios asistenciales que pretenden lo harán sin fines de lucro.

Por su parte el artículo 45 de la misma dispone en su fracción II que es atribución de los patronatos el representar a las instituciones y administrar sus bienes de acuerdo con los estatutos y lo dispuesto en esta ley.

Asimismo la fracción XVII del mismo artículo señala la obligación de destinar los fondos de las instituciones exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma, de conformidad con el objeto establecido en el estatuto.

En ese sentido esta unidad administrativa opina que el contenido de precepto en estudio resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 3 y 45 citados, además de considerar conveniente revalorar que las instituciones realicen operaciones de especulación bursátil en el mercado de capitales accionario, ya que a través de la adquisición de dichos instrumentos no se garantiza la percepción de un rendimiento e inclusive puede existir un detrimento, pérdida, en la inversión por una caída en la Bolsa Mexicana de Valores.

Por otra parte, respecto a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo en estudio se considera que los títulos de renta variables se caracterizan porque

tienen un flujo que no se conocen de manera previa a la entrada de los fondos, por lo cual representa un riesgo importante en el mercado bursátil, razón por la que se debería valorar la viabilidad de incluirlos como campo de inversión de las instituciones de asistencia privada.

Así esta unidad administrativa estima que en la redacción del presente artículo se debe tomar en consideración los siguientes aspectos, las inversiones financieras que realicen las instituciones deberán ajustar a lo que disponga el reglamento y las reglas que establece el consejo directivo conforme a lo siguiente:

1.- Las instituciones en cuyo patrimonio inicial capital social hayan figurado valores consistentes en acciones, certificados de participación u otros instrumentos de renta variable, podrán conservarlos o enajenarlos por otras de la misma naturaleza o de naturaleza análoga.

2.-Las instituciones que realicen entre sus actividades preponderantes, las que consistan en apoyar financieramente a otras instituciones, única y exclusivamente podrán realizar inversiones en instrumentos de deuda o en el mercado de dinero, observando las disposiciones que para tal efecto dicte el consejo directivo.

3.- Para establecer las reglas de inversión que en general puedan realizar las instituciones en instrumentos de deuda o en el mercado de dinero, el consejo directivo tomará en consideración:

A) El importe de los recursos financieros con que cuente la institución.

B) Deberá establecer los montos que deben invertirse en cada uno de los instrumentos de deuda o en el mercado de dinero.

C) Establecerá las características de los instrumentos de deuda en que puedan llevarse a cabo las inversiones.

Para ello deben de tomarse en cuenta:

1.- Que generen un rendimiento superior a la inflación.

2.- El plazo de vencimiento de los mismos sea menor a un año.

3.- En caso de requerirlo, los mismos puedan ser objeto de reparto.

4.- Se deberá proveer la constitución de órganos institucionales calificados que funcionen como comités de inversión en aquellos casos en que resulte conveniente salvaguardar la inversión financiera de las instituciones.

5.- Se establecerán los casos en que no podrán votar los patronos, los funcionarios o los miembros de los comités de inversión de las instituciones que realicen inversiones en las sesiones de patronato de las mismas para preservarlas de eventuales prácticas contrarias a los intereses de la institución.

Por otro lado se han desahogado, perdón hasta aquí queda la recomendación que hace la Procuraduría Fiscal en cuanto a lo que se refiere al Artículo 64.

Entonces en ese sentido aquí el planteamiento pues es que se pone a discusión el Artículo 64 al que estamos haciendo referencia.

El diputado Pizano.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.-** Gracias.

Ahora sí que nos quedamos en este artículo. Yo simplemente para decir que no concordamos con la propuesta o la recomendación del Procurador Fiscal y la reserva que hicimos nosotros en su momento fue agregarle al actual artículo, previa autorización del consejo directivo, nos mantendríamos o por lo menos me mantengo yo en ese mismo sentido con los mismos argumentos que expuse en la sesión anterior.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún otro diputado quisiera argumentar? La diputada Lía Limón.

**LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.-** Sí, yo al igual que mi compañeros Carlo Pizano, reiterar algunas de las menciones que hice en la reunión anterior, que a mí me parecía que el objetivo principal de lo que se propone en este artículo, de permitir las SIEFORES es congruente con el resto de la reforma, porque pretende incentivar la constitución de más IAP, y dado que las IAP de algún modo compiten con las AC, pues las AC no tienen un tipo de restricción.

Lo que se busca al permitir las SIEFORES es en mi opinión, permitir que las IAP puedan invertir y quitarles esta restricción a fin de que más AC se conviertan en IAP. Lo cual de entrada aumenta el recurso que se tenga en las

instituciones de asistencia privada y ayuda a mejorar el régimen de inversión de las IAP.

No olvidemos que la legislación actual es una legislación que tiene ya más de una década de existir y que tiene sentido actualizarla en lo que se refiere a instrumentos de inversión y si me parece importante.

Además lo que se está proponiendo es que sea un régimen seguro y supervisado, y me parece importante darles a las IAP de que mantengan o incrementen su patrimonio mediante este mecanismo, sobre todo estableciendo la posibilidad de que esto se haga de manera supervisada.

Se cuanto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputada. No sé si algún otro diputado quiera hacer uso de la palabra.

Diputada Claudia

**LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES.**- Igualmente que los compañeros diputados, referimos al artículo 64 donde la propuesta que se realizó por una servidora fue que quedara como estaba establecido en la actual ley.

Sería cuando, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**- Para efectos de avanzar, porque fueron dos reservas, una de su servidor y una suya, que pudiéramos votar mi reserva y después proceder a votar la reserva de la diputada Águila para efectos de procedimiento.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame, precisamente de procedimiento, diputado, sería: estamos en la discusión, hay dos reservas, una por parte de la diputada Claudia Elena y otra por parte de usted. Lo que yo pretendo es que se agote la discusión y una vez pasamos a votar a favor por reservas, la de usted y la de la diputada.

Entonces agotaríamos la lista de oradores y pasaríamos a votar.

Adelante, diputado López Cándido.

**EL C. DIPUTADO JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO.-** Creo que la redacción que fue planteada en el dictamen, yo considero que abre las puertas para el manejo especulativo y de riesgo de los recursos económicos de las propias instituciones de asistencia privada.

De manera considero que se tiene que permitir porque se presta a la especulación de este tipo de recursos y creo que se deben de estar sanos y que es muy importante que ese aspecto se considere.

Otro aspecto pues la información que nosotros tenemos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, CONSAR, las SIEFORES básicas 1 y básica 2 constituyen sociedades de inversión, especializada en el Fondo para el Retiro, realizan inversiones expuestas al riesgo y aquí traigo el ejemplo de lo que la SIEFORES básica 1 y 2, lo que representan y lo porcentaje que invierten en la bolsa y en las cuestiones ahí especulativas.

Entonces a nosotros sí nos parece que se tiene que mantener la redacción como la anterior y es importante que por el argumento que son inversiones de riesgo y pues las instituciones de asistencia privada pues creo que no están para estar invirtiendo en cosas de riesgo y que repercute en sus finanzas y en los beneficiarios que estén al alcance de éstas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

¿No hay algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra?

Si no es así, entonces pondríamos a consideración las dos reservas sobre el mismo artículo, una que fue hecha por el diputado Pizano y la otra por la diputada Claudia Elena Aguila.

Pasaríamos a votar la reserva del diputado Pizano, que es el que se sostenga en el actual dictamen el artículo tal cual como viene en el dictamen que se presentó, con los añadidos que hizo el diputado Pizano.

Pasaríamos a votación económica.

¿Secretaria, nos ayuda con la votación?

Se solicita a la Secretaría, en votación económica, poner a consideración la propuesta, que sería primero la reserva del diputado Pizano y después pasaremos a votar la siguiente.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, si están a favor de la reserva del diputado Carlo Pizano.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Abstenciones?

Fueron 3 votos a favor y 6 votos en contra. Queda firme el dictamen.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Pasáramos a votar la reserva hecha por la diputada Claudia Elena, con respecto al mismo artículo.

Adelante, Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, si están a favor de la reserva propuesta presentada por la diputada Claudia Elena Aguila.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Abstenciones?

7 votos a favor y 3 en contra.

Se aprueba la propuesta de reserva.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, y de acuerdo a la votación obtenida, el artículo 64 queda vigente tal cual como está en la actual ley.

Se solicita a la Secretaría preguntar, en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen en lo general junto con los resolutivos de reserva.

Artículos que fueron reservados por los diputados para su modificación, fue el artículo 2, 8, 10, 11, 14, 17, 18, 23, 30, 31, 34, 40, 50, 65, 67, 69, 72, 74, 76, 81 y 82, y el que se acaba de votar, el 64.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social y de Atención a

Grupos Vulnerables si es de aprobarse la votación y el dictamen conjuntamente con las reservas en votación nominal.

*(Votación Nominal)*

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

Pizano, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Juan José Larios, a favor.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Uriel González, a favor en lo general.

Arturo López, a favor.

Lía Limón, a favor.

Claudia Elena Águila, a favor.

Alejandro López Villanueva, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Cumplida su instrucción, diputado Presidente. Fueron 10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Es cuanto. Por lo tanto, es de aprobarse el dictamen en lo general conjuntamente con las reservas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sírvanse la Secretaría turnarlo a las autoridades competentes para continuar el trámite correspondiente.

Se solicita a la Secretaría continúe con el siguiente punto del orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** El siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales.

Para efectos de la versión estenográfica, acaban de incluirse el diputado Cristian Vargas, del grupo parlamentario del PRI, y anteriormente el diputado Juan José Larios Méndez.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la Secretaría continúe con el orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.



**EL C. PRESIDENTE.-** Siendo así y no habiendo más asuntos que tratar, agradecemos a los diputados y diputadas, y a todos los asistentes a esta reunión su presencia.

Se levanta la sesión siendo las 11:25 del día 14 de octubre del presente año.

Gracias, diputadas y diputados, por su asistencia.

